

de la citada Dirección General, y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECEI.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo de la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental, y de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General, y Vicesecretario general de la AECEI.

**6469** RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Adjunto al Coordinador general de la Cooperación Española en República Dominicana.

I. *Características de la plaza y funciones.*—Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001, y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción conjunta de 30 de junio de 1998, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Adjunto al Coordinador general de la Cooperación Española en República Dominicana, que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Adjunto al Coordinador general de la Cooperación Española en República Dominicana se integrará en el personal técnico de la Embajada de España y realizará las siguientes funciones:

Apoyo, en general, a las labores del Coordinador general de la Cooperación Española.

Gestión y administración de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECEI en República Dominicana.

Gestión de los recursos económicos asignados por la AECEI a los programas de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

Gestión, seguimiento y control de los programas bilaterales de cooperación.

II. *Régimen de contratación.*—El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este organismo para los Adjuntos a Coordinadores generales de la Cooperación Española, y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECEI, de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Adjunto al Coordinador general de la Cooperación Española en República Dominicana, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. *Requisitos de los aspirantes.*—Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior o medio universitario.

f) Formación complementaria en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

IV. *Méritos específicos.*

a) Experiencia en gestión, seguimiento y control de proyectos de cooperación.

b) Experiencia en organismos o proyectos multilaterales de cooperación.

c) Conocimientos de identificación, formulación, ejecución de proyectos y del enfoque del marco lógico.

d) Conocimientos de gestión y legislación en el ámbito de recursos humanos y financieros de la Administración Pública española.

e) Capacidad para trabajar en equipo.

f) Tener un buen conocimiento de República Dominicana, especialmente en el sistema de administración pública y ordenamiento jurídico local.

g) Experiencia laboral en el país o, en su defecto, en el área centroamericana.

V. *Solicitudes.*—Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Adjunto al Coordinador general de la Cooperación Española en República Dominicana», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. *Proceso de selección.*—La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general de Cooperación con Iberoamérica o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la AECEI o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro de la citada Dirección General, y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECEI.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna a la Secretaría General de la

Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental, y de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General, y Vicesecretario general de la AECI.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**6470** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban la relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos restringido y libre) y Agentes (turno libre), de la Administración de Justicia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos restringido y libre) y Agentes (turno libre) de la Administración de Justicia, hechas públicas mediante Órdenes de 14 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero.—Aprobar y publicar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para ingreso en

los Cuerpos siguientes: Oficiales, turnos restringido y libre (anexo I), Auxiliares, turnos restringido y libre (anexo II) y Agentes, turno libre (anexo III).

Segundo.—La listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2 y San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, y su página web, [www.mju.es](http://www.mju.es), Ofertas de Empleo Público, Órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 18035 Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Los aspirantes al Cuerpo de Auxiliares que figuran en la presente Resolución con tipo de máquina «C» y «E», ambas son iguales y equivalen a máquina eléctrica-electrónica.

Cuarto.—La inclusión de los aspirantes en las relaciones provisionales de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares, turno promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con cinco y tres años, respectivamente, de servicios efectivos como funcionarios de carrera, y cuenten, como mínimo, con ocho puntos con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de las convocatorias.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.